

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



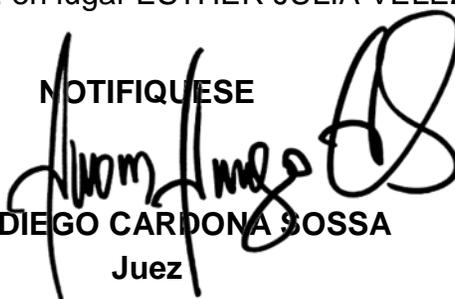
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EL SANTUARIO- ANTIOQUIA

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO NRO.	139
SOLICITANTE	RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ
PERSONA QUE REQUIERE APOYO	ROSA EFIGENIA RAMIREZ Vda de ZULUAGA
ASUNTO	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RADICADO	2022-00257
ASUNTO	ACEPTA CAMBIO DE TESTIGO

Conforme con el artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente virtual escrito presentado por la parte solicitante, en el mismo se solicita que la prueba testimonial de la señora ESTHER JULIA VELEZ ARANA, que había sido solicitada con la demanda, sea modificada por el testimonio de la señora MARIA DEL CARMEN DUQUE, ello debido a que por razones de fuerza mayor, ya no es posible procurar la comparecencia de la primera y la segunda reúne igualmente las condiciones de idoneidad para rendir testimonio en el presente asunto pues desde hace muchos años es cercana al núcleo familiar y a la señora ROSA EFIGENIA, en consecuencia por las razones ya expuestas, atendiendo a la solicitud de la parte, con fundamento en el artículo 208 y siguientes del Código General del Proceso, se ordena tener como testigo en el presente asunto a la señora MARIA DEL CARMEN DUQUE en lugar ESTHER JULIA VELEZ ARANA.

NOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 022 fijado el 09 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b78e5da768032ea30376de541c2bc78493735ee34baaaa61e077e2337520c4**

Documento generado en 08/02/2023 02:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>